

## **INE/JGE43/2020**

### **ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUEDAR COMO EL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2020-2022 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

#### **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE72/2017 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- III. El 16 de enero de 2019, en sesión ordinaria la Junta, aprobó el Acuerdo INE/JGE01/2019 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral INE.
- IV. El 23 de enero de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), mediante Acuerdo INE/CG32/2019 se reformaron el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), y el Reglamento de Elecciones (RE).
- V. El 26 de agosto de 2019, en sesión extraordinaria la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE159/2019, la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal de 2020.

- VI.** El 28 de agosto de 2019, en sesión ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG403/2019, aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2020.
- VII.** El 19 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Austeridad Republicana, la cual entró en vigor el 20 de noviembre del mismo año y de cuyo contenido se desprenden diversas acciones a cargo de los órganos con autonomía constitucional.
- VIII.** El 9 de diciembre de 2019, en sesión ordinaria la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE237/2019, aprobó las modificaciones a la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal de 2020, aprobada mediante Acuerdo INE/JGE159/2019, así como las metas e indicadores del Instituto.
- IX.** El 11 de diciembre de 2019, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión publicó en el Diario Oficial de la Federación, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 y determinó una reducción de 1,071,562,960.00 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por el INE.
- X.** El 16 de diciembre de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General mediante Acuerdo INE/CG567/2019 se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2020, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados.
- XI.** El 21 de febrero de 2020, en sesión ordinaria el Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG79/2020, presentó las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de las obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a propuesta de la Junta.

## **C O N S I D E R A N D O**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. El precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que, el INE; será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
3. El artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.
4. El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. El artículo 33, párrafo 1 de la LGIPE establece que el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito electoral uninominal.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 párrafo 1, inciso c) de la LGIPE, uno de los órganos centrales del INE es la Junta.

7. De conformidad con el artículo 47, párrafos 1 y 2 de la LGIPE, la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control, podrá participar, con derecho a voz, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
8. Conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del RIINE, la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden dicha ley, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos 1), r) y w) de la LGIPE, y artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y gg) del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las demás que le confiera el Consejo General, su Presidente, la Junta, la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
10. El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE, y 50, párrafo 1, incisos b), c), f), y) y ee) del RIINE, otorgan entre otras, a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios

generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE; así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del INE; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiénolos a la aprobación de la Junta, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto; coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las Unidades Responsables del Instituto, de los recursos de arrendamiento, mantenimiento, obras y conservación de inmuebles que requieran para el desarrollo de sus atribuciones; y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

11. De conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde al Órgano Interno de Control verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
12. Para efectos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4 se refiere, que se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Órganos Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o

adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

- 13.** Para efectos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5 se señala, que se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, en adición a lo señalado en el artículo 159 del ordenamiento referido, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula dicho Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; así como las establecidas en las fracciones I a la VIII del precepto citado.
- 14.** De conformidad con los artículos 14 y 15 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, el INE podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad, asimismo, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.
- 15.** Los artículos 1º y 4º fracción I, de la Ley Federal de Austeridad Republicana refieren que los órganos constitucionales autónomos tomarán las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicha Ley, de acuerdo con la normatividad aplicable a cada uno de ellos, cuando se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y que la Austeridad

Republicana como conducta republicana y política de Estado, los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

16. De acuerdo con las Bases Generales del Presupuesto 2020 del INE, aprobadas mediante Acuerdo INE/CG567/2019, en las que se incluye la asignación programática presupuestal, los indicadores y metas del presupuesto base y de la Cartera Institucional de Proyectos para el ejercicio de dicho año, que refleja la reducción realizada por la Cámara de Diputados, el Proyecto Infraestructura Inmobiliaria sufrió una reducción por \$235, 030,000.00, quedando en 0, en virtud de que no fue aprobado.
17. De conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG79/2020 mediante el que se presentaron las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, de las cuales se derivan obligaciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; se aprobaron los Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020, mismos que refieren en sus numerales 2. Adquisiciones y arrendamientos inmobiliarios y 3. Construcciones o remodelaciones; que para la adquisición y arrendamiento inmobiliarios se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:
  - a. La Dirección de Obras y Conservación (DOC) de la DEA autorizará solo los nuevos arrendamientos que resulten estrictamente indispensables para Proceso Electoral y que cuenten con suficiencia presupuestal previa, salvo en situaciones de carácter contingente, o cuando se cuente con oficio de exhaustividad.
  - b. Cuidar que las áreas de los Inmuebles cuenten en su conjunto con las superficies necesarias para su correcto funcionamiento.
  - c. Evitar Inmuebles con materiales y acabados de lujo que impacten el costo de los mismos.
  - d. Privilegiar Inmuebles que cuenten con materiales y acabados que requieran poco mantenimiento.

- e. Procurar que los inmuebles que pretendan adquirir o arrendar cuenten con ventilación e iluminación natural para ahorrar energía eléctrica en iluminación artificial y en aire acondicionado
- f. La estructura de los Inmuebles deberá ser a base de columnas y trabes con un mínimo de muros de carga, para que las adecuaciones de los espacios sean de menor costo.
- g. Las instalaciones hidráulicas y eléctricas deberán contar con sistemas y accesorios que ahorren el consumo de agua y energía eléctrica.
- h. Establecer un programa permanente de mantenimiento preventivo del Inmueble para evitar reparaciones costosas o mantenimiento correctivo en los mismos.
- i. En localidades con climas extremosos, privilegiar inmuebles que cuenten con doble altura y ventilación cruzada, aislamiento térmico en los materiales de fachadas y azoteas para lograr ahorros de energía eléctrica para el acondicionamiento del aire.

Asimismo, para llevar a cabo construcciones o remodelaciones, éstas deberán estar previstas en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, estarán sujetas a la disponibilidad patrimonial del "Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" y, deberán cumplir con lo dispuesto en los propios Criterios Específicos para la Ejecución, Control y Seguimiento de las Políticas y Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2020.

- 18. La administración inmobiliaria del INE es un tema relevante para la Institución, dado que es indispensable para el logro de las atribuciones a su cargo, por lo que se sugiere mantenerla, conservarla y mejorarla, para mejor proveer a dicho objetivo; motivo por el cual se continúa buscando la manera de dejar de seguir rentando espacios para continuar fortaleciendo el patrimonio del Instituto.
- 19. En el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 en las Juntas Locales Ejecutivas en el ejercicio 2019, se llevaron a cabo las siguientes acciones:
  - **Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila.-** Se concluyeron los trabajos para la construcción de infraestructura y vía pública en los



términos del convenio de colaboración suscrito con las autoridades municipales de Saltillo, Coahuila.

- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Yucatán.-** Se concluyó el proyecto ejecutivo para la construcción del nuevo edificio sede y se obtuvo de la autoridad municipal la licencia de construcción correspondiente, por lo que el día 04 de noviembre de 2019, iniciaron los trabajos de construcción, previéndose su terminación para el día 02 de noviembre de 2020.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.-** Se concluyó el proyecto ejecutivo para la construcción del nuevo edificio sede y se obtuvo de la autoridad municipal la licencia de construcción correspondiente, por lo que el día 04 de noviembre de 2019, iniciaron los trabajos de construcción, previéndose su terminación para el día 02 de noviembre de 2020.

20. En oficinas centrales se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Conjunto Tlalpan.-** Se concluyó el servicio de Gestión, trámite y obtención de la renovación de la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación para los edificios que integran el Conjunto Tlalpan propiedad del Instituto Nacional Electoral y se obtuvieron los vistos buenos de los anteproyectos arquitectónicos para adecuar las oficinas de la Coordinación Nacional de Comunicación Social, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la Dirección Jurídica, ubicadas en los edificios “C” y “D”.
- **Edificio de Insurgentes.-** Se concluyó la evaluación y Dictamen estructural del edificio, determinándose que no es viable técnica y económicamente incorporar un cuerpo de escaleras de emergencia sobre su fachada principal; asimismo se realizó un Dictamen técnico para evaluar las condiciones de operatividad en las que se encuentran sus instalaciones (eléctricas, hidráulicas y contra incendios) determinándose que es necesario implementar acciones para su mejoramiento y conservación; en el caso de la sustitución de dos elevadores de pasajeros y un elevador – autos se inició la segunda licitación para la adquisición y servicios de desinstalación e instalación de los equipos, declarándose desierta; en el caso de las adecuaciones de oficinas, se

está trabajando en la modificación del anteproyecto arquitectónico para cancelar la incorporación de la escalera de emergencia.

- **Edificio de Acoxa.**- En el ejercicio 2019, se llevó a cabo la contratación del servicio de Gestión, trámite y obtención de la renovación de la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación del edificio, ante la Alcaldía de Tlalpan de la Ciudad de México, determinándose que para obtener los vistos buenos de los peritos especializados, es necesario realizar estudios técnicos complementarios en la estructura y las instalaciones para corroborar que cumple con las recomendaciones de operatividad establecidas en la normatividad vigente.

21. Respecto a los trabajos de mantenimiento y conservación de las Juntas Locales y Distritales, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se concluyeron los trabajos de adecuación y mantenimiento en las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Chiapas, Hidalgo y Tabasco.

22. Aunado a lo anterior, durante la implementación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011 – 2020, en el ejercicio 2019, se presentaron imprevistos que motivaron posponer el inicio de algunos proyectos específicos o que requieren de su cancelación, de acuerdo a lo siguiente:

- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo.**- A solicitud del Órgano Interno de Control, previo a la contratación del proyecto ejecutivo fue necesario llevar a cabo un estudio de factibilidad técnico económica mediante el análisis de costo-eficiencia para determinar si es conveniente llevar a cabo la construcción del edificio sede, mismo que fue concluido en el mes de octubre de 2019.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Morelos.**- La JLE no ha presentado su programa de necesidades para llevar a cabo un diagnóstico y presupuestación de los trabajos, por lo que dichos recursos serán canalizados para atender otras actividades prioritarias del Instituto.
- **Imprevistos para casos fortuitos.**- Al momento no se han presentado circunstancias que motiven su implementación, por lo que dichos

recursos serán canalizados para atender otras actividades prioritarias del Instituto.

- **Mantenimiento y conservación de oficinas Centrales.**- Al momento no se han presentado requerimientos de las áreas que motiven la implementación del proyecto específico, por lo que dichos recursos serán canalizados para atender otras actividades prioritarias del Instituto.
- **Proyectos ejecutivos para 4 Juntas Locales Ejecutivas.**- A solicitud del Órgano Interno de Control, previo a la contratación de los proyectos ejecutivos de los edificios sede de las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Aguascalientes, Nuevo León, Querétaro y Colima, fue necesario llevar a cabo un estudio de factibilidad técnico económica mediante el análisis de costo-eficiencia para determinar si es conveniente llevar a cabo la construcción de los edificios sede, mismos que fueron concluidos en el mes de octubre de 2019.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Sinaloa.**- Durante el proceso de integración del expediente para la adquisición del inmueble propuesto para la JLE; se detectó que existen inconsistencias legales en su construcción; por lo que, se deberán subsanar para continuar con el trámite.

**23.** Que en cumplimiento a los alcances del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011 – 2020, al 31 de diciembre de 2019, el Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, ha aprobado ocho acuerdos por un importe de \$258,817,603.51 (Doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos diecisiete mil seiscientos tres pesos 51/100 M.N.), que corresponden a los siguientes proyectos específicos:

- Contratación de los trabajos de Infraestructura urbana de accesos y servicios requeridos para la operación del nuevo edificio sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila, aprobado en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2018;
- Contratación de la ampliación y modernización del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán, aprobado en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019;

- Trabajos para la remodelación y restauración del Conjunto Tlalpan de la CDMX, aprobado en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 3 de julio de 2017;
- Contratación de la construcción de la escalera de emergencias, adecuación de oficinas y sustitución de elevadores del edificio de Av. Insurgentes Sur 1561 de la CDMX, que ocupa la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aprobado en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 3 de julio de 2017;
- Contratación de la Remodelación y Rehabilitación del Edificio Acoxa, propiedad del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Calzada Acoxa No. 436, Colonia Vergel del Sur, Delegación Tlalpan, en la Ciudad de México, aprobado en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2018;
- Contratación de la Construcción del Edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas del Instituto Nacional Electoral, aprobado en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2019;
- Contratación de los trabajos para la elaboración del proyecto ejecutivo, estudios, D.R.O., otros servicios y pago de derechos, para construir en su momento el inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo, aprobado en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2015; y
- Mantenimiento y conservación de las Juntas Locales y Distritales:
  - Contratación del acondicionamiento de espacios de la 10 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, aprobado en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2019.
  - Contratación de la Adecuación de espacios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas del Instituto Nacional Electoral, aprobado en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019;
  - Contratación de la impermeabilización de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Hidalgo del Instituto Nacional Electoral, aprobado en su Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2019;
  - Contratación del mantenimiento del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Baja California Sur, aprobado en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2019; y

- Contratación del mantenimiento del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, aprobado en su Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 3 de octubre de 2019.

**24.** Acuerdos, de los cuales queda un importe por pagar de \$153,448,455.33 (Ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.) para llevar a cabo la construcción de las Juntas Locales Ejecutivas en los Estados de Zacatecas y Yucatán, que fueron aprobadas por el Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2019 y en la Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 5 de julio de 2019 respectivamente; así como los trabajos de conservación y mantenimiento de cuatro Juntas Distritales Ejecutivas para llevar a cabo la contratación de:

- Trabajos de pintura, sustitución de lámparas por LED y colocación de muros de tabla roca en área que ocupa el Módulo de Atención Ciudadana No. 230451 dentro del inmueble sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo;
- Trabajos de adecuación al área que ocupa el Módulo de Atención Ciudadana No. 152651 dentro del inmueble sede de la 26 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México;
- Trabajos de pintura al interior del inmueble y sustitución de lámparas por LED al interior del inmueble que ocupa la sede de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Zacatecas; y
- Adecuaciones para el acondicionamiento de las oficinas de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.

De los cuales se encuentran pendientes los acuerdos de autorización del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” para su implementación.

**25.** Que, en el mes de diciembre del 2019, se realizaron aportaciones a la Subcuenta del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” por un importe de \$121,197,500.00 (Ciento veintiún millones ciento noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

- 26.** Asimismo, se tiene un importe por cancelar de \$67,653,196.72 (Sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 72/100 M.N.), por acuerdos autorizados por el Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral”, cuyos objetos se han concluido o fueron cancelados.
- 27.** Derivado de lo anterior, resulta que de las economías e intereses generados en Banco, la Subcuenta del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso, presenta al 31 de diciembre de 2019, un saldo por la cantidad de \$546,199,846.91 (Quinientos cuarenta y seis millones ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 91/100 M.N.); que descontando los recursos por pagar de los Acuerdos en proceso por la cantidad de \$153,448,455.33 (Ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 33/100 M.N.) y adicionando el importe de las economías de los acuerdos concluidos o cancelados por \$67,653,196.72 (Sesenta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento noventa y seis pesos 72/100 M.N.); arroja un total de recursos disponibles de \$460,404,588.30 (Cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.), que incluye los intereses generados en el periodo hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 28.** El Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE, tiene un carácter dinámico, debido a las circunstancias imperantes en el mercado y en cada entidad federativa, por lo que las modificaciones serán periódicamente informadas a esta Junta, razón por la que el presente Programa contempla en esta versión el uso parcial de los recursos ubicados en el Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral (Fideicomiso).
- 29.** Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de revisar el Programa, tomando como base los objetivos logrados en el ejercicio 2019 en Materia Inmobiliaria, para identificar los proyectos prioritarios que se llevarán a cabo en el período comprendido del 2020 al 2022, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del INE, considerando el desarrollo e implementación de proyectos de varias Juntas, la integración y mantenimiento de las Oficinas Centrales y la atención de imprevistos para hacer frente a casos fortuitos debidamente justificados que

permitan en su conjunto optimizar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

30. En ese contexto se tiene que, en el caso particular de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, se cuanta con un proyecto ejecutivo desarrollado en el año 2015; sin embargo, no ha sido posible llevar a cabo su construcción considerando que las condiciones en términos de seguridad no han sido las más acordes para construir en ese Estado; por lo que resulta necesario actualizarlo para atender la norma local vigente que establece que después de un sismo se tiene que hacer una nueva revisión al proyecto estructural considerando los ocurridos en el año 2017, además de que al tener una antigüedad cercana a los cinco años, requiere revisar si en la actualidad existen equipos más eficientes en materia energética, principalmente en el tema de aires acondicionados o la planta de electricidad; asimismo, se busca atender los distintos ordenamientos establecidos en los últimos años por el Consejo General y la Junta General Ejecutiva, para incluir espacios para el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como las medidas necesarias para los mecanismos de control, a efecto de consultar el padrón electoral o los lactarios que no fueron previstos originalmente en el proyecto ejecutivo; lo que en su conjunto asegurará que la construcción pueda ser viable y habitable.

En el caso del edificio de Acoxpa resulta necesario realizar trabajos para mitigar las filtraciones en las terrazas ubicadas en el piso 8 donde se encuentra la Coordinación de Asuntos Internacionales, que no se incluyeron en los trabajos previos de impermeabilización de azoteas llevado a cabo entre el año 2018 y 2019, por tratarse de trabajos sobre construcciones realizadas con posterioridad al proyecto original y que representan un grado de complejidad mayor por lo que requieren ser ejecutados por un contratista especializado y certificado.

Respecto al Conjunto Tlalpan, si bien en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011 – 2020 se contemplaba acciones de conservación y mantenimiento del inmueble, es importante mencionar que derivado de la creación de los nuevos partidos políticos, resulta necesario contar con recursos adicionales (9.2 millones de pesos) con la intención de dotar de espacios adicionales de oficinas para recibir a los representantes de los nuevos partidos políticos, con ello se contempla habilitar oficinas nuevas, motivo por el cual es necesario dotar de recursos necesarios para atender las demandas de dichos partidos. Además, de que en la implementación del

programa de reacomodo de las áreas que implica la logística del edificio de Moneda y del Conjunto Tlalpan, se remodelarán los espacios que ocupará la Dirección Jurídica y la Coordinación de Comunicación Social en el edificio “D”; y las correspondientes a las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el edificio “C”, de acuerdo al modelo de oficinas abiertas que permiten una mayor eficiencia y disminuyan el hacinamiento que persiste en este inmueble.

31. De ahí que, los proyectos prioritarios que contempla el Programa de Infraestructura Inmobiliaria en el período comprendido del 2020 al 2022 se integran por las siguientes acciones:

1. **Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán.**
  - Obra en proceso.
2. **Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas.**
  - Obra en proceso.
3. **Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.**
  - Proyecto ejecutivo.
  - Obra.
  - Servicios complementarios.
  - Pago de derechos.
4. **Construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero.**
  - Actualización del proyecto ejecutivo.
  - Obra.
  - Servicios complementarios.
  - Pago de derechos.
5. **Edificio de Acoxa en la Ciudad de México.**
  - Estudios técnicos complementarios en la estructura y las instalaciones para corroborar que cumple con las recomendaciones de operatividad establecidas en la normatividad vigente, obtención de la renovación de la Constancia de Seguridad Estructural y el Visto Bueno de Seguridad y Operación del edificio, ante la Alcaldía de Tlalpan



de la Ciudad de México.

- Trabajos para mitigar las filtraciones en las terrazas.

6. **Conjunto Tlalpan en la ciudad de México.**
  - Adecuación de las oficinas de Comunicación Social y de la Dirección Jurídica en el Edificio “D”; así como las oficinas de la DECEyEC en el edificio “C”.
  - Construcción de edificio anexo Partidos Políticos (10 oficinas).
  - Andador peatonal.
  - Remozamiento de casetas de acceso.
7. **Adquisición de un inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa.**
8. **Adquisición de un inmueble para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas.**
9. **Adquisición de dos inmuebles para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango.**
10. **Mantenimiento y Conservación de inmuebles que ocupan las Juntas Locales y Distritales; así como de las Oficinas Centrales del Instituto.**
11. **Proyectos Ejecutivos para 3 Juntas Locales Ejecutivas.**
  - Colima.
  - Querétaro.
  - Quintana Roo.
12. **Edificio de Insurgentes en la Ciudad de México.**
  - Sustitución de elevadores y eleva autos.

Cabe señalar que dichas acciones se realizarán con un monto inicial estimado de \$459,037,500.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

32. Toda vez que las propuestas de acciones en materia inmobiliaria fueron puestas a consideración de este órgano colegiado para su priorización y retroalimentación, será necesario que las áreas involucradas en las acciones a realizar, emitan dentro de los 60 días naturales posteriores a la

aprobación de la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria, su solicitud a la Dirección de Obras y Conservación para que el Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” apruebe el acuerdo de autorización para la puesta en marcha de los trabajos.

En razón de los Antecedentes y Considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del Instituto Nacional Electoral, el cual se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del Instituto Nacional Electoral, se lleven a cabo las acciones contempladas en dicho Programa, por un monto inicial estimado de \$459,037,500.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve millones treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a precios corrientes.

**TERCERO.-** Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a la normatividad aplicable vigente, supervisar que las acciones se desarrollen de acuerdo con lo señalado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que autorice por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración, las acciones y los recursos necesarios para atender los imprevistos y casos fortuitos debidamente justificados, para la oportuna y pronta ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020-2022 del Instituto Nacional Electoral, así como informar a esta Junta General Ejecutiva, sobre dichas acciones.

**QUINTO.-** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, haga del conocimiento en la próxima sesión del Comité Técnico: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional

Electoral”, del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, el contenido del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente a la Junta General Ejecutiva, de los avances sobre la ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2020 – 2022 del Instituto Nacional Electoral, así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que solicite el Secretario Ejecutivo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, la información del Programa relativa al Fideicomiso denominado: “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**NOVENO.-** Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la NormalNE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de marzo de 2020, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Maestro Sergio Bernal Rojas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Ma Refugio García López; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CORDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**